



CIRCULAR INNBNOS 2021

Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas por las bases de esta convocatoria, las empresas válidamente constituidas, y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la reseñada Ley General de Subvenciones. Las empresas que se acojan a estas ayudas habrán de tener en cuenta que podrán optar a ellas siempre y cuando no excedan el importe máximo (200.000,00 euros) contabilizado durante el periodo de tres ejercicios scales dado el carácter de minimis de este régimen de ayudas.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las personas físicas o jurídicas que a su vez guren como prestadores de servicios en el Programa de Bonos de Innovación.
- Las entidades o personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el arto. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los servicios a subvencionar mediante la presente convocatoria son los siguientes:

Servicio 1. Implantación de soluciones de gestión empresarial. Servicio 2. Desarrollo de estrategia on line en la empresa. Servicio 3. Transferencia de conocimiento.

Servicio 4. Asesoramiento en Gestión de la I+D+i.

Servicio 5. Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I +D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional.

Servicio 6. Incorporación de tecnologías innovadoras TIC a la empresa.
Servicio 7. Industria 4.0.

Cuantía.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 70% del coste elegible del servicio, con un máximo de 20.000 euros, excepto para los servicios que se relacionan para los que el coste máximo subvencionable será:

- Servicio 2.1: coste máximo subvencionable 12.000,00 euros.
- Servicio 2.2: coste máximo subvencionable 12.000,00 euros.

Plazo: Fecha Inicio: 31/3/2021 09:00 Fecha Fin: 14/4/2021 14:00